



Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAYO 2017

VISTO:

El Memorándum N° 544-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 338-2017-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Memorándum N° 544-2017-DV-DATE, el Director de Articulación Territorial, comunica que la señora Ana María Vanini Laura, Jefa (e) de la Oficina Zonal San Juan del Oro hará uso de su descanso vacacional por motivos personales, desde el 24 de mayo al 02 de junio de 2017, por lo que solicita se encargue las funciones de Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro al servidor Juan Ubaldo Ccopa Ccama, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG señala que "Las vacaciones anuales son los periodos de descanso físico de treinta (30) días calendarios ininterrumpidos con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los intereses propios del trabajador. (...). La Unidad de Personal es la encargada de formular el Rol de Vacaciones en coordinación con el Jefe inmediato del trabajador. (...)".

Que, mediante Informe N° 338-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos precisó que del registro de Control de Asistencia que obra en dicha Unidad Orgánica, la servidora Ana María Vanini Laura, Jefa (e) de la Oficina Zonal San Juan del Oro contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, cuenta con saldo vacacional de dieciséis (16) días, en



consecuencia consideró procedente el uso de las vacaciones solicitadas, del 24 de mayo al 02 de junio y en su ausencia encargar las funciones de Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro al servidor Juan Ubaldo Ccopa Ccama, contratado bajo la modalidad del D.L. N° 728;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal (...) todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N°s 728 y 1057;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2017 las funciones de la Jefatura de la Oficina Zonal San Juan del Oro al servidor **JUAN UBALDO CCOPA CCAMA**, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al personal mencionado en este acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General


C. CORDOVA


G. PARBES